



PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	Situación (SFF - CFF) aplica sola regalías	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1307	06/03/2024	N/A	N/A	0301-2.3.45.4599.1000.002.2.3.2.02.02.00.8-20	83111	\$36.400.000	\$36.400.000
					85961	\$11.500.000	\$11.500.000
			TOTALES				\$47.900.000

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR
86101700	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL META (PIC) 2024.	\$47.900.000

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	18 de marzo de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	19 de marzo de 2024 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para responder las observaciones.	19 de marzo de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	19 de marzo de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

Plazo para expedir adendas	19 de marzo de 2024 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Presentación de propuestas (cierre)	21 de marzo de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	21 de marzo de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de evaluación	21 de marzo de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Traslado del informe de evaluación	22 de marzo de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
presentación de observaciones al informe de evaluación	22 de marzo de 2024 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	01 de abril de 2024	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA**, de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. (ver <https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg> SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.

- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Administración Departamental en busca de la mejora continua en sus procesos como organización al servicio de la comunidad, reconoce a los servidores públicos como parte fundamental para el logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, es indispensable generar, fortalecer, afianzar, desarrollar y reforzar los saberes, habilidades, destrezas, actitudes y conocimientos de los servidores públicos.



CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

en un aprendizaje continuo que permita enfrentar los nuevos retos del entorno y garantizar la prestación de un mejor servicio.

En atención al marco normativo, los lineamientos definidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación PNFC 2020-2030, la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación-PIC y la identificación de las necesidades de los servidores públicos a través de los ejes temáticos establecidos (Eje 1 Gestión del conocimiento y la innovación- Eje 2: Creación de Valor Público, - Eje 3: Transformación Digital, - Eje 4 Probidad y Ética de lo Público), se construye el Plan Institucional de Capacitación (PIC) para la vigencia 2023 de la Gobernación del Meta.

La formulación del plan institucional de capacitación para la vigencia 2024, se elabora con el fin de brindar a los servidores públicos insumos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de competencias que contribuyan al desarrollo integral, logren ser más competitivos, más productivos, mayor servicio al ciudadano y mejoren su desempeño en las actividades diarias.

Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030 El cual tiene por objeto, establecer los lineamientos para que las entidades formulen sus planes y programas de capacitación institucionales para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia 1991 : Art. 53: "El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad"

Decreto Ley 1567 de 1998: Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Ley 734 de 2002, Título IV: «derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público»: Artículo. 33 - numeral 3: recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones, y Artículo. 34, numeral 40: capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Ley 909 de septiembre 23/2004: Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Artículo 15 - "Las Unidades de Personal de las entidades.2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes. e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación." Artículo 36 - "Objetivos de la

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

Capacitación. 1. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. 2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño."

La ley 1960 de 2019: por la cual se modifica la ley 909 de 2004, el Decreto ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, Artículo 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así: "g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Decreto 1227 de 2005: Título V - Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos -Capítulo I, Sistema Nacional de Capacitación: Precisa que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Ley 1064 de 2006: por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación

Decreto 1083 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. "Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. "Artículo 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".

Decreto 648 de 2017: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

Resolución 390 del 03 de mayo de 2017: expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública: Por la cual se actualiza el plan Nacional de Formación y Capacitación.

Decreto Ley 894 de 2017: por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera



CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

Decreto Número 1499 del 11 de septiembre de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" ARTÍCULO 2.2.22.3.13 Programas de capacitación para la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Resolución 0667 de 2018: Por medio de la cual se adopta el catálogo de competencias funcionales para las áreas o proceso transversales de las entidades públicas.

Ley 1952 de 2019, Art. 37, 38 y 39: los cuales establecen como Derechos y Deberes de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 — 2030: El cual tiene por objeto, establecer los lineamientos para que las entidades formulen sus planes y programas de capacitación institucionales para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva.

Plan Institucional de capacitación 2024: Gobernación del Meta Administración Central, marco normativo y lineamientos definidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación PNFC 2020-2030

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

POBLACIÓN BENEFICIADA

Dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La estructura de la planta de personal de la Gobernación del Meta se encuentra compuesta por los niveles directivos, asesores, profesionales y técnicos - asistenciales, para un total de 570 funcionarios.

Las capacitaciones de cada eje temático del plan Institucional de capacitaciones 2024 de la Gobernación del Meta, se deberán ejecutar con las siguientes condiciones:

- **INTENSIDAD HORARIA POR CAPACITACIÓN:** 4 Horas.
- **CANTIDAD DE CAPACITACION POR EJE TEMATICO:**
 - 6 capacitaciones en grupos de 80 funcionarios
 - 1 capacitación en grupo de 90 funcionarios

Para un total de 570 funcionarios Públicos capacitados, Esto se debe a que no se puede brindar una única capacitación, en virtud que se afectaría el funcionamiento normal de la entidad.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

- **LUGAR:** Auditorio ubicado en el casco urbano de la ciudad de Villavicencio - Meta con capacidad de 80 a 100 pax, que incluya los implementos mobiliarios y tecnológicos necesarios para prestar el servicio (Aire acondicionado, sillas, sonido amplificado con micrófono, videobeam y computador).

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Capacitación del eje No 1: Gestión del conocimiento y la innovación: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas: 1. Trabajo en equipo, comunicación asertiva y adaptación al cambio. 2. Gestión de aprendizaje institucional, planificación y organización del conocimiento. 3. ética del servidor público.	CAPACITACIÓN	Planta de Personal (570 funcionarios)
2	Capacitación del eje No 2: Creación del valor público: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas: 1. Política de servicio al ciudadano (servicio y lenguaje claro, atención incluyente y diferencial a población indígena, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, gitanos, grupos LGBTIQ+) y Gestión pública orientada a resultados.	CAPACITACIÓN	Planta de Personal (570 funcionarios)
3	Capacitación del eje No 3 Transformación digital: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas: 1. Manejo del tiempo, mejoramiento de la comunicación, apropiación y uso de las tecnologías (conexiones a redes de internet y las redes sociales)	CAPACITACIÓN	Planta de Personal (570 funcionarios)
4	Capacitación del eje No 4 Probidad y ética de lo público: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas: 1. Pensamiento crítico y analítico, empatía y solidaridad, estrategias de comunicación, compromiso participativo, habilidades de transformación de conflictos y práctica reflexiva continua.	CAPACITACIÓN	Planta de Personal (570 funcionarios)
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	Servicio de instalaciones de auditorio con capacidad de 80 a 100 personas que incluya los implementos mobiliarios y tecnológicos necesarios para prestar el servicio.	ALQUILER HORA	115

EP

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

División de las horas de alquiler de las instalaciones de auditorio

ITEM	EJE TEMATICO	CANTIDAD CAPACITACIONES	INTENSIDAD HORARIA (HORAS)	TOTAL HORAS ALQUILER
1	Gestión del conocimiento y la innovación:	7	4	28
2	Creación del valor público	7	4	28
3	Transformación digital	7	4	28
4	Probidad y ética de lo público	7	4	28
5	Horas adicionales por usar	-	-	3
TOTAL HORAS ALQUILER REQUERIDAS				115

Nota: las 3 horas adicionales por usar, serán pagas solo en caso de requerirse en el ejercicio normal en la ejecución del contrato

Equipo de trabajo:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
Capacitador	1	administrador de empresas o carreras afines – deberá contar con posgrado con énfasis en Recurso Humano.	mínimo 5 años como docente, con certificación profesional en coaching y liderazgo y certificado en programación neurolingüística.

Documento Requeridos del equipo de Trabajo:

1. Hoja de vida
2. Cedula de ciudadanía
3. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado.
4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional si aplica.
5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.
6. Certificación de la experiencia. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio.
7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ordenador del gasto, o a quien este designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.



CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar jornadas de capacitaciones de los cuatro (04) ejes temáticos que tienen por objetivo el desarrollo del plan institucional de capacitaciones 2024 de la Gobernación del Meta administración central, los cuales se desarrollaran de la siguiente manera: siete (7) capacitaciones por cada eje temático, dividido en seis (6) grupos de ochenta (80) personas y una (1) en un grupo de noventa (90) personas para un total de quinientos setenta (570) funcionarios capacitados, adicional dará la posibilidad a los asistentes para que formulen preguntas e inquietudes que serán resueltas por el expositor, como soporte deberá adjuntar planilla de asistencia y registro fotográfico.
2. Realizar la ejecución de las actividades logísticas y operativas que demande la organización y desarrollo del evento: apoyo logístico integral (instalaciones, auditorio, equipos, manejo del sonido, aseo antes y después del evento y demás que la administración determine etc.) requerido para el desarrollo de las actividades, como prueba de lo anterior deberá adjuntar el registro fotográfico.
3. Suministrar los bienes y/o servicios requeridos para el adecuado cumplimiento del compromiso contractual.
4. Coordinar con el supervisor del contrato y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo, deberá adjuntar cronograma suscrito con el supervisor.
5. Responsabilizarse de la ejecución y cumplimiento del servicio requerido.
6. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
7. Ofrecer un auditorio, en el municipio de Villavicencio, con instalaciones adecuadas, accesibles, seguras e higiénicas, dotado con sillas, ayudas audiovisuales, sonido y demás elementos necesarios para la realización de las conferencias, con capacidad de 80 a 100 personas, deberá adjuntar certificación emitida por el propietario y/o administrador en donde se alquiló el sitio.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

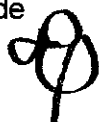
CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; estos solo serán verificados después de determinar al proponente que obtenga el menor precio, si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponente en orden a la menor propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, se evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único hoja de vida de la función pública.
3. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
4. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
5. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Copia de la cédula de ciudadanía.
12. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).



CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Formato único hoja de vida de la función pública.

3. Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.

4. Formato de declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

6. Certificación del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Certificado de medidas correctivas del representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

13. Situación militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).

14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

15. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar el certificado de vigencia y estado de la misma emanado de la autoridad competente que ejerza fuerza y control.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

Parágrafo: En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisitos presentado copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar al respectiva evaluación.

CORSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.
- H. Deberá aportar certificados de existencia y representación legal y copias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

EXPERIENCIA EXIGIDA: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación. El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia exigida deberá contener en sus componentes el ítem de contratación de Capacitaciones y/o conferencias.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acreditada mediante contrato y acta de liquidación debidamente firmada por las partes o certificación de cumplimiento del contrato.





CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes y factura correctamente diligenciada donde se evidencie el pago y cumplimiento del contrato, o certificación de cumplimiento.

Quando se aporte certificación de cumplimiento del contrato, con entidad pública o privada, deberá ser expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

PERSONAL REQUERIDO:

Deberá anexar las hojas vida, con soportes:

<u>RECURSO HUMANO</u>	<u>CANT.</u>	<u>PERFIL REQUERIDO</u>	<u>EXPERIENCIA</u>
Capacitador	1	administrador de empresas o carreras afines – deberá contar con posgrado con énfasis en Recurso Humano	mínimo 5 años como docente, con certificación profesional en coaching y liderazgo y certificado en programación neurolingüística.

Documento Requeridos del equipo de Trabajo:

1. Hoja de vida
2. Cedula de ciudadanía
3. Diplomas universitarios de pregrado y posgrado.
4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional si aplica.
5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.
6. Certificación de la experiencia. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio.
7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas. En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA.





CAPACIDAD ECONOMICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

al

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

1	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Que los encuentros a realizar no garanticen las condiciones mínimas de seguridad para sus participantes	No cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por inasistencia de los participantes convocados o desistimiento de los mismos	Posible	Catastrófico	∞	Riesgo alto	contratista	Requerir garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extra del presente contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el personal profesional contratado no cuente con el perfil requerido por la entidad, o que teniendo las tareas asignadas en los términos de calidad y oportunidad requeridos.	El profesional contratado no se encuentra en condiciones de garantizar la eficiente prestación del servicio y por tanto se obtiene una asesoría errada.	Posible	Catastrófico	∞	Riesgo alto	contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato y calidad del servicio
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas por razones de interés público o general.	Revisión de la ejecución del presente contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Atender prontamente los requerimientos del contratista con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar al máximo el
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Que el diseño y elaboración del material pedagógico no cumpla con los índices de calidad y oportunidad requeridos por la entidad	Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato	Posible	Menor	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato y calidad del servicio



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.980.146-5

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo de la cabeza del CONTRATISTA	Llamamiento judicial a la Entidad	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Contratista	Requirir garantía de aportes de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en el
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato en cabeza del Secretaría Jurídica	Llamamiento judicial a la Entidad	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Secretaría Jurídica	Requirir cumplimiento
7	Específico	Externa	Ejecución	Naturaleza	Derivado de la mala calidad o incorrecto funcionamiento del servicio de transporte contratado, posibles accidentes que se causen y que comprometa	Demandas en donde la Entidad eventualmente respondería extra del presente contrato	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Requirir garantía de responsabilidad civil extra del presente contrato en el contrato
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falla en los equipos audio visuales	Retraso en las actividades programadas	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Requirir garantía de cumplimiento en el contrato y calidad del servicio
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falla en la disponibilidad de instalaciones	Retraso en las actividades programadas	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Requirir garantía de cumplimiento en el contrato y calidad del servicio
11	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falla en la asistencia tanto de los formadores como de los asistentes	Retraso en las actividades programadas	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Contratista	Requirir garantía de cumplimiento en el contrato y calidad del servicio

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

EP

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

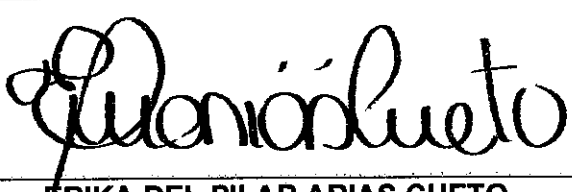
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del secop ii por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Administrativa del Departamento, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO
Secretaria Administrativa



Proyecto: Mónica Patricia Florez H.
Abogado Cps – Asuntos Contractuales



Reviso: Carlos Fabian Romero A.
Asesor Externo Cps – Secretaria Administrativa

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-006-2024

“OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: “(…)”

En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: **(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta.....)**
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras (\$ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

ANEXO No. 2 OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: ""

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>Capacitación del eje No 1: Gestión del conocimiento y la innovación: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo en equipo, comunicación asertiva y adaptación al cambio. 2. Gestión de aprendizaje institucional, planificación y organización del conocimiento. 3. ética del servidor público. 	CAPACITACIÓN	1 Planta de Personal (570 funcionarios)		
2	<p>Capacitación del eje No 2: Creación del valor público: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de servicio al ciudadano (servicio y lenguaje claro, atención incluyente y diferencial a población indígena, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, gitanos, grupos LGBTIQ+) y Gestión pública orientada a resultados. 	CAPACITACIÓN	1 Planta de Personal (570 funcionarios)		
3	<p>Capacitación del eje No 3: Transformación digital: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos -asistenciales, con las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo del tiempo, mejoramiento de la comunicación, apropiación y uso de las tecnologías (	CAPACITACIÓN	1 Planta de Personal (570 funcionarios)		

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-006-2024

	conexiones a redes de internet y las redes sociales)				
4	<p>Capacitación del eje No 4 Probidad y ética de lo público: dirigido a la planta de personal de la Gobernación del Meta, a los niveles directivos, asesor, profesionales y técnicos - asistenciales, con las siguientes temáticas:</p> <p>1. Pensamiento crítico y analítico, empatía y solidaridad, estrategias de comunicación, compromiso participativo, habilidades de transformación de conflictos y práctica reflexiva continua.</p>	CAPACITACIÓN	1 Planta de Personal (570 funcionarios)		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Servicio de instalaciones de auditorio con capacidad de 80 a 100 personas que incluya los implementos mobiliarios y tecnológicos necesarios para prestar el servicio.	ALQUILER HORA	115		
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA:					

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma.
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. La cotización será por el total de la capacitación para los 570 funcionarios por cada eje temático, y su ejecución será según los establecido en las obligaciones específicas.
5. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
6. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA

NOMBRE

NIT (solo persona jurídica):

Cedula de Ciudadanía



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA